*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de setrembre de 2014.

Autos y Vistos:

En atención a lo manifestado por el recurrente a fs. 68, tiénese por desistido el recurso de queja. En razón de las circunstancias que motivaron el desestimiento, devuélvase el depósito de fs. 61. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

CARLOS S. FAYT

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA